



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00281-00

Bogotá D.C,

1 ABR 2024

RADICACIÓN: 2018-00281
PROCESO: Rendición de Cuentas

Llega el presente asunto al Despacho con informe secretarial, indicando que la parte demandada no se pronunció respecto del auto de fecha 25 de agosto de 2023, respecto de la solicitud elevada por el extremo demandante de abstenerse de dar por terminado el proceso por transacción.

De acuerdo con lo anterior, se seguirá con el trámite procesal del asunto, esto es, continuar con la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G del P., toda vez que fue iniciada el pasado 07 de abril de 2022, no obstante la misma fue suspendida a solicitud del apoderado de la parte demandante quien, increpó respecto de la presenta extemporaneidad de la contestación de la demanda por parte de la señora MAGDALENA DEL SACRAMENTO GONZALEZ DE TEJEDOR, no obstante y de revisado el plenario, se tiene que, el escrito de contestación fue allegado ante el despacho el 22 de agosto de 2018, fecha límite de pronunciamiento, habida cuenta la notificación de la demanda se efectuó el 23 de julio de tal anualidad, tal como se verifica en el folio 53 del archivo digital 001 del expediente.

Así las cosas, dando continuidad al trámite de las presentes diligencias, este Despacho, fe fija como fecha, el día veintiuno (21) del mes de mayo del año 2024, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para continuar la audiencia Inicial de que trata el artículo 372 del CGP., para lo cual, deben concurrir las partes con sus apoderados a través de la plataforma teams.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones previstas en la citada norma.

Cítese a las partes del litigio para que concurren a esta audiencia con el fin de evacuar interrogatorios, conciliación y demás etapas propias de la audiencia.

Igualmente deben los apoderados asegurarse de la comparecencia a la audiencia de los testigos que fueron decretados en auto de fecha 7 de noviembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, para el efecto los apoderados de las partes deberán aportar las direcciones electrónicas de los asistentes a la audiencia al correo electrónico ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y con un día de anterioridad se realizara una prueba de conectividad con el fin de evitar posibles contratiempos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

lavo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N° 019	2 ABR. 2024
De Hoy _____	
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	